

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 17 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

Ref: Trámite FAyA N° 0102/2020.

Asunto: *Contrata a Docentes del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas.-*

VISTO:

El trámite de referencia presentado por la Directora del **Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas**, Ing. María del Carmen Ochoa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, solicita la prórroga de contrataciones de la Mg. Ing. Analía Liliana Anriquez, Ing. Gilles Ayrault, Ing. Alejandra Catan, Ing. María Gabriela Targa Villalba, Ing. Alicia Fraño, Ing. María Leyla Ledesma Haron, Ing. Julia Andrea Lescano, Ing. Walter Hugo Nuñez, Ing. Noemí Elizabeth Saieg, Dr. Melchor Emilio Luque y Lic. María Sumampa Coria, a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en los correspondientes Planes de Estudio y la conformación de los equipos cátedra.

Que los Docentes antes mencionados, cuentan con Informe favorable de desempeño docente, requerido en el Artículo 2° de la Resolución CDFAA N° 022/2018, para solicitar la prórroga de los contratos respectivos.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y con cargos vacantes de Planta detallados en el Anexo IV de la misma.

Que los contratos de los docentes mencionados, se integran como Anexos de la presente resolución y se realizarán a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo y/o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que corresponda en cada caso.

Que es Facultad de la Señora Decana entender en este tipo de gestiones, según lo dispuesto en el Artículo 40°, Inciso 5° y 6° del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **CONTRATAR** a la Mg. Ing. **Analía Liliana Enríquez**, DNI N° 21.339.955, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: **CONTRATAR** al Ing. **Gilles Ayrault**, DNI N° 92.543.975, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo II** de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ARTÍCULO 3°: CONTRATAR a la **Ing. Alejandra Catan**, DNI N° 18.259.923, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo III** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: CONTRATAR a la **Ing. María Gabriela Targa Villalba**, DNI N° 27.608.173, en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo IV** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: CONTRATAR a la **Ing. Alicia Fraño**, DNI N° 28.874.022, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo V** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: CONTRATAR a la **Ing. María Leyla Ledesma Harón**, DNI N° 22.681.338, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo VI** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: CONTRATAR a la **Ing. Julia Andrea Lescano**, DNI N° 22.617.908, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo VII** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: CONTRATAR al **Ing. Agr. Walter Hugo Nuñez**, DNI N° 22.126.739, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo VIII** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: CONTRATAR a la **Ing. Noemí Elizabeth Saieg**, DNI N° 17.139.765, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, a partir 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo IX** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°: CONTRATAR al **Dr. Melchor Emilio Luque**, DNI N° 25.879.866, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos, y al contrato que se integra como **Anexo X** de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

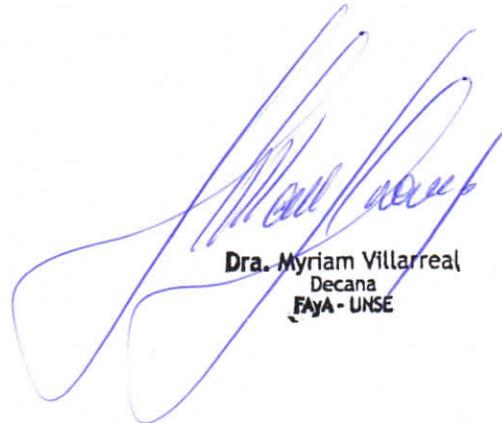
ARTÍCULO 11°: CONTRATAR a la Lic. María Sumampa Coria, DNI N° 34.777.385, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, a partir 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XI** de la presente Resolución

ARTÍCULO 12°: FINANCIAR las presentes contrataciones, con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y con los cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma.

ARTÍCULO 13°: La atención de la presente se realizará con cargo al **PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 - Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal. PARTIDA PRINCIPAL 12 - Personal Temporario, PARTIDA PARCIAL 121-Retribución al cargo.**

ARTÍCULO 14°: COMUNICAR y dar copia a **Dirección General de Personal**, a la Directora del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, **Ing. María del C. Ochoa**. **Notificar a los interesados.** Cumplido, archivar.-

LEG/leg
F:\resfaa2020\152-2020.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO I

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Mg. Ing. Analía Liliana Anriquez, DNI N° 21.339.955**, con domicilio en 20 de Junio 22 B° Juramento, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Microbiología Agrícola** de la carrera de Ingeniería Agronómica, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada y necesidades académicas. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada. -----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

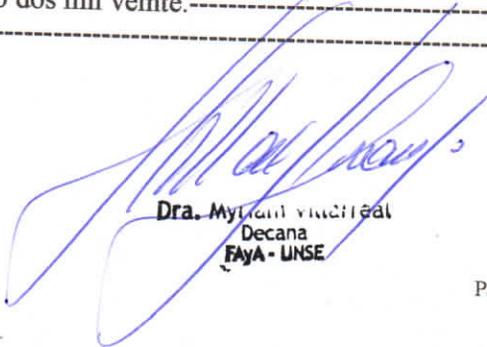
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Mg. Ing. Analía Liliana Anriquez
DNI N° 21.339.955



Dra. Myriam Elizabeth Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO II

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Ing. Gilles Ayrault, DNI N° 92.543.975**, con domicilio en Formosa 198, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Topografía Agrícola** de la carrera de Ingeniería Agronómica, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado. -----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021** o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

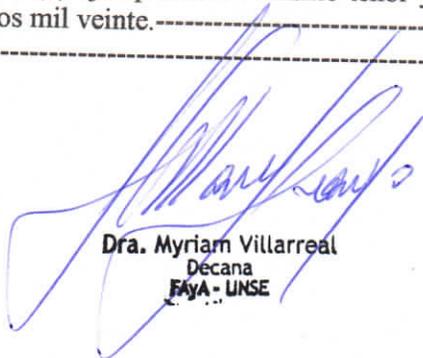
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

MSc. Ing. Gilles Ayrault
DNI N° 92.543.975



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO III

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, **Ing. Alejandra Catan, DNI N° 18.259.923**, con domicilio en Lavalle 1326, (4300) La Banda, en adelante la Contratada, en adelante La Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Botánica General** de la carrera Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, para las asignaturas arriba mencionadas.-----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

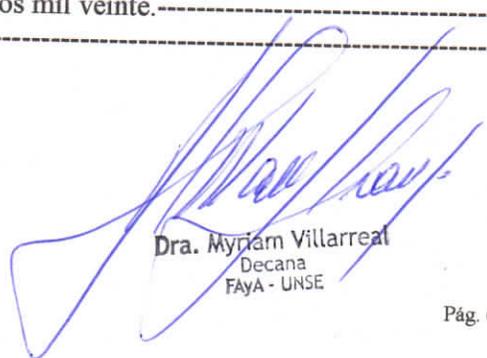
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Alejandra Catan
DNI N° 18.259.923


Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO IV

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, **Ing. María Gabriela Targa Villalba**, DNI N° 27.608.173, con domicilio en B° El Vinalar, Manzana 33, Lote 13, sector IPVU, (4200) Santiago del Estero, en adelante La Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Botánica General** de la carrera de Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. María Gabriela Targa Villalba
DNI N° 27.608.173



Dra. Myriam Elizabeth Villarreal
Decana
FAA - UNSE

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 17 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO V

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, **Ing. Alicia Fraño, DNI N° 28.874.022**, con domicilio en Manzana "D", Lote 15, B° Jardín, (4200) Santiago del Estero, en adelante La Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Botánica General** de la carrera de Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para las asignaturas arriba mencionadas. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

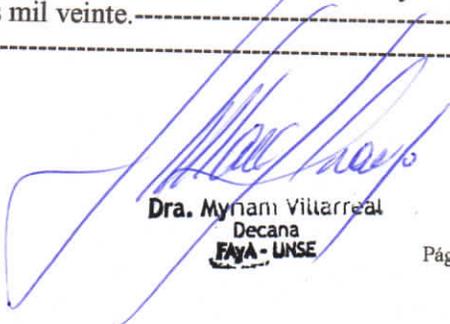
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Alicia Fraño
DNI N° 28.874.022



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO VI

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, **Ing. María Leyla Ledesma Harón, DNI N° 22.681.338**, con domicilio en Garibaldi N° 1184 del Barrio Ramón Carrillo de esta ciudad, en adelante La Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Protección Vegetal**, de la carrera de Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para las asignaturas arriba mencionadas.-----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

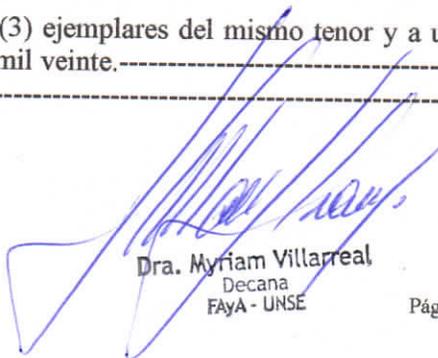
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. María Leyla Ledesma Harón
DNI N° 22.681.338



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FayA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

**ANEXO VII
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Julia Andrea Lescano, DNI N° 22.617.908**, con domicilio en Aaron de Anchorena 458, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Genética General** de la carrera de Ingeniería Agronómica, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

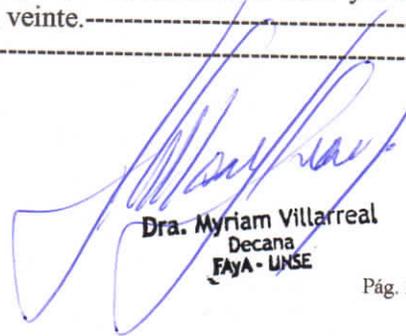
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.--

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Julia Andrea Lescano
DNI N° 22.617.908



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO VIII

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante **Ing. Walter Hugo Nuñez, DNI N° 22.126.739**, con domicilio en Ángela Capovilla de Reto N° 2140, Barrio Primera Ampliación Borges, Santiago del Estero, en adelante El Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Maquinaria Agrícola** de la carrera de Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para las asignaturas arriba mencionadas. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

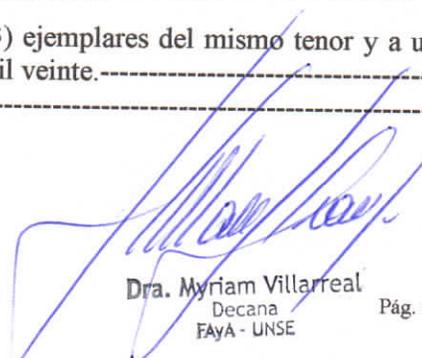
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Agr. Walter Hugo NUÑEZ
DNI N° 22.126.739



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Pág. 11 de 14

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO IX

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Noemí Elizabeth Saieg, DNI N° 17.139.765**, con domicilio C. Saavedra N° 64 – B° Belgrano, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Fitopatología** de la carrera de Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada. -----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021** o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

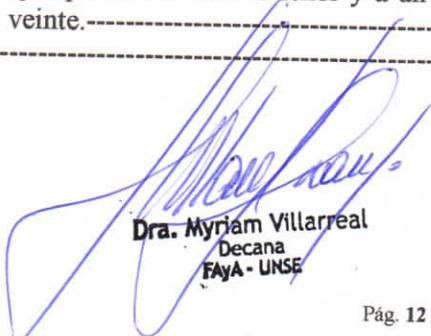
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Noemí Elizabeth Saieg,
DNI N° 17.139.765



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

**ANEXO X
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Melchor Emilio Luque, DNI N° 25.879.866**, con domicilio en Bernardo Houssay 825, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Ingeniería Genética**, de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

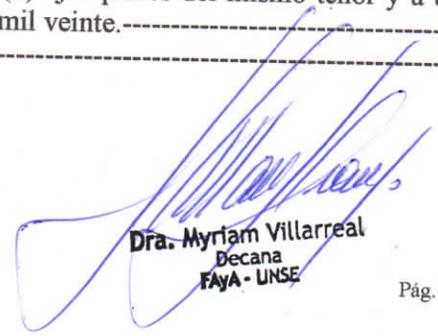
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.--

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dr. Melchor Emilio Luque
DNI N° 25.879.866



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 152 /2020

ANEXO XI

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Lic. María Sumampa Coria, DNI N° 34.777.385**, con domicilio en Mza. 24 – L 14, Barrio Lomas del Golf, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Ingeniería Genética**, de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada. -----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021** o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

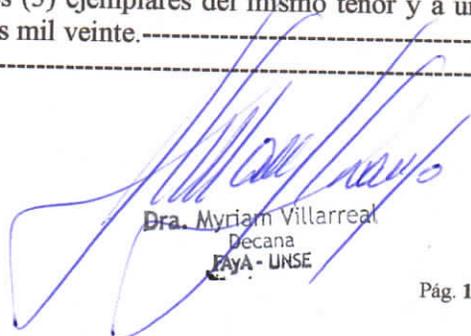
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Lic. María Sumampa Coria
DNI N° 34.777.385



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE